



- 9^a ... Y qual Constitucion à una pregunta q^o á la anterior
10^a ... Tampoco han producid^o cosa alguna los offfitos contenidos en la guia d^o
11^a ... Ningun Sobrante del Encabezamiento de Ventas Provinciales han produci-
bido los Proyios, pues no tienen orden d^o al efecto
12^a ... Los Arbitrios q^o disfrutan estos Propios comites en la 5^a parte del Anni-
cado d^o la villa de Aguadiente y Llores a vtd. del A^rl. Decret^o de 31 de
Diciembre de 1829, en Cuyo año y anterior del 28. fué la 3^a y un pro-
ducto en el parado de 1832. fué 905. l. 41 m³ Tambien perciben el importe
del Arrendam^t d^o las dos tiendas de Abaceno d^o esta villa aplicadas como
Arbitrio temporal en lugaz de repartirlo veinal para ayuda a cubrir
sus cargas municipales, con aprobacion del Sr. Gobernador; Cuyo permi-
so interino es solo para el Corriente año, por obiar el expediente forma-
do solicitando la aplicacion perpetua en la Superioridad, Cuya producto
en el Corriente año segun el sumario Celebrado serán de 2600 l. = No ha
biendo impuesto ningun otro Arbitrio, ni los artículos y generos de consumo.
13^a ... En esta villa no se reparte cantidad alguna en metalico para cubrir sus
cargos municipales, por supuesto el Arbitrio de las tiendas de Abaceno es
percibido en la respuesta anterior, ni el cual hay necesidad de remitir
preciamente a este Oficio
14^a ... Nada se exige a estos vecinos en granos ni diñero por razón de iguala-
ni salario de Medio, Cirujano, Comadron ni Matrona por no haber
facultativos de ninguno de ellos. Claro en esta villa, pues en sus enfer-
medades acuden a donde los encuentran en otros Pueblos
15^a ... En esta villa no exige su A^rl. Justicia cantidad alguna por multas
ó penas de Cámara, pues si en alguna causa escrita se impone
condenacion, ingresa en la Recpt^o. Gral. d^o la Chancillería del Reino
16 ... Los Paopostes, Cartas de Liquidez, y Licencias, de Policia expedidos

